



Resolución No. SCVS-INMV-DRMV-2021-00006905

INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, a través de su Procurador Judicial, solicita la aprobación del reglamento interno y del contrato de incorporación, autorización de funcionamiento e inscripción del "FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO VIVO", conforme lo establecido en la escritura pública de constitución de 14 de diciembre de 2020, otorgada ante la Notaría Tercera del cantón Quito;

QUE, el numeral 7 del Art. 18 de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que en Catastro Público del Mercado de Valores de inscribirán los fondos de inversión, sus reglamentos internos y contratos de incorporación;

QUE, en los Arts. 78 y 79 de la Ley ibídem, dispone que los fondos se constituirán por escritura pública y el contenido del reglamento interno del fondo;

QUE, la Sección I, del Capítulo II, del Título XII de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, establece la información que deberá contener la escritura pública de constitución del fondo, así como del reglamento interno y contrato de incorporación;

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.2021.400 de 17 de agosto de 2021, emite Informe Favorable para la consecución del presente trámite;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INA-F-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017; y; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el funcionamiento del "FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO VIVO", administrado por la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública referida en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el reglamento interno y el contrato de incorporación del fondo administrado denominado "FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO VIVO".

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores al fondo administrado denominado "FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO VIVO", su reglamento interno y el contrato de incorporación.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al representante legal de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, con la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo quinto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito tome nota del contenido de la presente Resolución, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución del "FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO VIVO"; y, sienta las razones correspondientes. Una copia certificada de la referida escritura con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Dirección Regional de Mercado de Valores.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, **a 17 de agosto de 2021**

INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES

FJ/DJ

Trámite: 101480-0041-20/74409-0041-21